



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 139-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre de 2022.- Las 11h36.-

VISTOS: Agréguese a los autos:

- A)** Escrito de 16 de septiembre de 2022, a las 15h29, ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 139-2022-TCE**, en una (1) foja, suscrito por la abogada Angélica Porras Velasco.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 10 de septiembre de 2022, a las 10h06, dicté sentencia dentro de la presente causa, misma que fue notificada en legal y debida forma a la recurrente. (fs. 268-275)
- 1.2** Mediante escrito de 13 de septiembre de 2022, a las 15h12, la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, solicita aclaración de la sentencia expedida el 10 de septiembre de 2022, a las 10h06. (fs. 280-282).
- 1.3** Con auto de 14 de septiembre de 2022, a las 12h36, dispuse rechazar la petición de aclaración formulada por la recurrente. (fs. 285-286).
- 1.4** Con escrito de 16 de septiembre de 2022, a las 15h29, la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, interpone Recurso de Apelación a la Sentencia de 10 de septiembre de 2022. (fs. 280-282).

En virtud de lo expuesto, **dispongo:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con: el artículo 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el Recurso de Apelación** interpuesto dentro de la presente causa.





CAUSA No. 139-2022-TCE

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la secretaria relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 139-2022-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que se proceda con el sorteo respectivo, para determinar el Juez sustanciador del Pleno del organismo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la doctora Angélica Porras Velasco, en:
 - Los correos electrónicos: accionjuridicapopular@gmail.com; y, angeporras1971@gmail.com.
 - En la casilla contencioso electoral Nro. 078.
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:
 - Los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec santiagovallejo@cne.gob.ec.
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho

QUINTO: (Publíquese).- hágase conocer este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de septiembre de 2022.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

